



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 035 -2017/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

10 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 227-2017/GRP-440330 del 08.03.2017, el Memorando N° 229-2017/GRP-440300 del 09.03.2017, el Informe N° 45-2017/GRP-440320-GECL del 09.03.2017 y el Informe N° 166-2017/GRP-440320 del 09.03.2017, relacionados a la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1330 DE VILLA LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", CÓDIGO SNIP N° 345576**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20.02.2017, el Gobierno Regional Piura y el **CONSORCIO VILLA LA LEGUA** suscribieron el Contrato N° 030-2017, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1330 DE VILLA LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", CÓDIGO SNIP N° 345576**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 84-2016/GRP-ORA-CS (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/.65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) y con un plazo contractual de 60 días calendario netos.

Que, mediante Informe N° 227-2017/GRP-440330, de fecha 08.03.2017, el Director de Estudios y Proyectos señala que propone a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la elaboración del expediente técnico indicado, y solicita la emisión del acto administrativo formal correspondiente. El Comité de Entrega de Terreno propuesto está compuesto por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

Arq. KARLA MARIBEL JIBAJA CHUMACERO
Arq. JUAN ARMANDO MERINO ESPINOZA
Ing. CINTIA MELISSA CASTILLO MERINO

CAP N° 8420 Presidente
CAP N° 13392 Miembro
CIP N° 153816 Miembro

Que, con Memorando N° 229-2017/GRP-440300, del 09.03.2017, la Dirección General de Construcción, da cuenta del Informe N° 227-2017/GRP-440330 y otorga conformidad a la propuesta de integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la elaboración del expediente técnico mencionado, efectuada por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos, y solicita se emita la resolución de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 45-2017/GRP-440320-GECL del 09.03.2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión recomienda que se debe formalizar la designación del Comité de Entrega de Terreno para la elaboración del expediente técnico mencionado, teniendo en cuenta que el acto de entregar el terreno constituye una condición para que opere el inicio del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación del Contrato N° 030-2017, así como lo dispuesto por el numeral 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, mediante Informe N° 166-2017/GRP-440320, de fecha 09.03.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Entrega de Terreno para la elaboración del expediente técnico mencionado, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Dirección de Estudios y Proyectos.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

035

Piura,

-2017/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

10 MAR 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1330 DE VILLA LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA- PIURA**”, CÓDIGO SNIP N° 345576, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS:

Arq. KARLA MARIBEL JIBAJA CHUMACERO
Arq. JUAN ARMANDO MERINO ESPINOZA
Ing. CINTIA MELISSA CASTILLO MERINO

CAP N° 8420 Presidente
CAP N° 13392 Miembro
CIP N° 153816 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consultor CONSORCIO VILLA LA LEGUA, en su domicilio para efectos de las notificaciones sito en Av. Circunvalación Antigua N° 1125, Interior 103 – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General